

DOCUMENTO Informe de la Interventora: 250519_INFORME Nº284 SUMINISTRO DE INFORMACION EJECUCION	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 703T1-KIZYU-76EO3 Fecha de emisión: 19 de Mayo de 2025 a las 13:20:06 Página 1 de 5	FIRMAS 1.- Interventoría del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 19/05/2025 10:50
	ESTADO FIRMADO 19/05/2025 10:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2191820 703T1-KIZYU-76EO3 FAF66339E2175D6A1038ACA231788C4868C34084) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=obtener>



AYUNTAMIENTO de
Arroyo de la Encomienda

INFORME DE INTERVENCION Nº284/2025

ASUNTO.-OBLIGACION TRIMESTRAL DE SUMINISTRO DE INFORMACION ENTIDADES LOCALES ORDEN HAP 2015/2012 EJECUCION TRIMESTRAL DE LOS PRESUPUESTOS.

EXPT 2025/1824

Se emite este informe al apreciar un error material en el informe 286/2025, emitido con fecha 24 de abril de 2025

PERIODO A QUE SE REFIERE LA INFORMACION: 1ºTRIMESTRE DE 2025

PRIMERO.- Legislación aplicable

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera -LOEPYSF-, regula el principio de transparencia como base del funcionamiento de las Administraciones Públicas, y para ello resulta clave la rendición de cuentas y el control de la gestión pública para contribuir a generar confianza en correcto funcionamiento del sector público. La importancia de este principio ha llevado al legislador a establecer en el artículo 6 de la citada Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera -LOEPYSF-, la obligación de las Administraciones Públicas de suministrar toda la información necesaria para el cumplimiento de las disposiciones de la citada Ley, y de las normas y acuerdos que se adopten en su desarrollo, y garantizar la coherencia de las normas y procedimientos contables, así como la integridad de los sistemas de recopilación y tratamiento de los datos.

El desarrollo reglamentario a que se refiere el antedicho artículo, lo ha realizado el Ministerio de Hacienda, a través de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPYSF, y en concreto, sobre las obligaciones trimestrales de suministro de información, se ha recogido en su artículo 16 en su redacción dada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre.

Los artículos 14 y 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPYSF, en su redacción dada por la Orden HAP/2082/2014, sobre obligaciones mensuales y trimestrales de suministro de información de las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales, en relación con el artículo 4 imponen la centralización del cumplimiento de la obligación de remisión y recepción de información "En las Corporaciones Locales, la intervención o unidad que ejerza sus funciones" salvo las Corporaciones Locales de los territorios históricos del País Vasco y las corporaciones locales de la Comunidad Foral de Navarra que podrán remitir la información económico-financiera de acuerdo con lo previsto en el apartado 1, o bien, a través de la intervención o unidad que ejerza sus funciones en las Diputaciones Forales del País Vasco o la Comunidad Foral de Navarra, según corresponda, quienes la remitirán al Ministerio de Hacienda de conformidad con los medios y procedimientos previstos en el art. 5 (art. 4.4 de la Orden HAP/2105/2012 añadido por la Orden HAP/2082/2014).

SEGUNDO.- Cumplimiento de la obligación de remisión de información

C.I.F. P-4701100-B
Plaza España, 1
47195 Arroyo de la Encomienda

T. 983 40 78 88 - 983 40 82 22 | F. 983 40 75 47 | www.aytoarroyo.es

DOCUMENTO Informe de la Interventora: 250519_INFORME Nº284 SUMINISTRO DE INFORMACION EJECUCION	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7O3T1-KIZYU-76EO3 Fecha de emisión: 19 de Mayo de 2025 a las 13:20:06 Página 2 de 5	FIRMAS 1.- Interventoría del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 19/05/2025 10:50	ESTADO FIRMADO 19/05/2025 10:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2191820 7O3T1-KIZYU-76EO3 FAF66339E2175D6A1038ACA231788C4868C34084) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=obtener>

De conformidad con lo regulado en el artículo 4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera -LOEPYSF-, en su redacción dada por la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas y de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y el desarrollo del mismo realizado por la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPYSF, y en concreto con el contenido de los artículos 4 y 16 de la misma, en su redacción dada por la Orden HAP/2082/2014, la Intervención Municipal ha cumplido con su obligación de remisión de suministro de la información trimestral correspondiente al **primer trimestre de 2025**, en tiempo y forma. Habiéndose volcado la totalidad de la información requerida por el Ministerio de Hacienda a través de la plataforma telemática habilitada en la "Oficina Virtual de las Entidades Locales", consta en el expediente el justificante de la remisión.

TERCERO.- Justificación del informe y de su conocimiento por el Pleno

En la legislación citada no consta expresamente que de dicha información deba darse cuenta al Pleno de la Corporación. No obstante, el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL- (art. 207), establece la obligación de remitir al Pleno de la Entidad la información de la ejecución de los presupuestos y del movimiento de la tesorería por operaciones presupuestarias independientes y auxiliares del presupuesto y de su situación, en los plazos y con la periodicidad que el Pleno establezca, habiéndose elevado al Pleno la información de los trimestres anteriores remitida al Ministerio.

Por otro lado, el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, que desarrollaba la Ley 18/2001, de Estabilidad Presupuestaria, establecía en su artículo 16.2 la obligatoriedad de emitir informe de Intervención de cumplimiento del objetivo de estabilidad y dar cuenta al Pleno en los supuestos de expedientes de modificación de créditos. En la actualidad, tras la entrada en vigor de la LOEPYSF y la Orden Ministerial de desarrollo sobre las obligaciones de suministro de información, según manifestaciones emitidas por la Subdirección General de Estudios y Financiación de las Entidades Locales, la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no es requisito previo necesario para la aprobación de los expedientes de modificación, sino que procede la actualización trimestral del informe de intervención de cumplimiento de los objetivos a que se refiere la Orden HAP2105/2012. Cálculo del que puede derivarse de manera preceptiva la elaboración de un Plan Económico Financiero por incumplimiento de objetivos.

CUARTO.- Contenido de la información

La información a suministrar para dar cumplimiento a la obligación de remisión, es la que se ha materializado en los formularios que ha diseñado la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales, cumplimentados a través de la Oficina Virtual antes citada.

QUINTO.- Aspectos más significativos

DOCUMENTO Informe de la Interventora: 250519_INFORME Nº284 SUMINISTRO DE INFORMACION EJECUCION	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 703T1-KIZYU-76EO3 Fecha de emisión: 19 de Mayo de 2025 a las 13:20:06 Página 3 de 5	FIRMAS 1.- Interventoría del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 19/05/2025 10:50
	ESTADO FIRMADO 19/05/2025 10:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2191820 703T1-KIZYU-76EO3 FAF66339E2175D6A1038ACA231788C4868C34084) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=obtener>

.-La ejecución presupuestaria En la presente tabla se muestra la ejecución presupuestaria resumida por capítulos

INGRESOS: Cód. Capítulo / Descripción	Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados	Estimación Derechos Reconocidos Netos a 31-12-2025
	Previsiones iniciales Presupuesto 2025	(A) Estimación Previsiones definitivas al final de ejercicio (1)	(B) Derechos Reconocidos Netos (2)	Recaudación Líquida (2)	Recaudación Líquida (2)	
1 Impuestos directos	7.051.600,00	7.051.600,00	1.083.269,06	180.145,67	172.783,07	7.051.600,00
2 Impuestos indirectos	1.357.200,00	1.357.200,00	307.872,12	307.872,12		1.357.200,00
3 Tasas y otros ingresos	3.788.802,50	3.788.802,50	501.602,80	368.576,42	45.675,95	3.400.000,00
4 Transferencias corrientes	8.613.297,50	8.969.105,92	1.819.144,92	1.819.144,92		7.598.000,00
5 Ingresos patrimoniales	474.100,00	474.100,00	194.068,75	121.579,97	5.613,53	474.100,00
6 Enajenación de inversiones reales						
7 Transferencias de capital	500.000,00	674.748,85	119.890,66	119.890,66		674.100,00
8 Activos financieros	55.000,00	780.412,54	3.574,05	3.574,05		17.000,00
9 Pasivos financieros						
TOTAL INGRESOS	21.840.000,00	23.095.969,81	4.029.422,36	2.920.783,81	224.072,55	20.572.000,00

GASTOS: Cód. Capítulo / Descripción	Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados	Estimación Obligaciones Reconocidas Netas a 31-12-2025
	Créditos iniciales Presupuesto 2025	(A) Estimación Créditos definitivos al final de ejercicio (1)	(B) Obligaciones Reconocidas Netos (2)	Pagos Líquidos (2)	Pagos Líquidos (2)	
1 Gastos de personal	7.592.833,00	7.663.100,60	1.221.392,11	1.220.636,16	171.757,78	6.700.000,00
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	11.269.097,00	11.806.897,94	1.964.062,05	1.660.468,66	843.341,01	10.067.000,00
3 Gastos financieros	25.000,00	25.000,00	19.421,42	19.421,42		22.000,00
4 Transferencias corrientes	843.550,00	843.550,00	9.862,74	6.740,40	173.820,39	843.500,00

DOCUMENTO Informe de la Interventora: 250519_INFORME Nº284 SUMINISTRO DE INFORMACION EJECUCION	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 703T1-KIZYU-76E03 Fecha de emisión: 19 de Mayo de 2025 a las 13:20:06 Página 4 de 5	FIRMAS 1.- Interventoría del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 19/05/2025 10:50
	ESTADO FIRMADO 19/05/2025 10:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2191820 703T1-KIZYU-76E03 FAF66339E2175D6A1038ACA231788C4868C34084) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=obtener>

5	Fondo de contingencia y Otros imprevistos		0,00				
6	Inversiones reales	1.995.670,00	2.580.045,31	566.520,26	435.000,28	1.137.633,09	2.580.000,00
7	Transferencias de capital	58.850,00	58.850,00	46.525,52			47.000,00
8	Activos financieros	55.000,00	55.000,00	4.130,00	4.130,00		17.000,00
9	Pasivos financieros						
	TOTAL GASTOS	21.840.000,00	23.032.443,85	3.831.914,10	3.346.396,92	2.326.552,27	20.276.500,00

La estimación de derechos reconocidos netos a 31/12/2025 se ajusta a la baja en el capítulo 4 debido a la falta de actualización de las entregas a cuenta de la participación en tributos del Estado. Asimismo, por prudencia, se reduce la previsión del capítulo 3 hasta que se determine el padrón correspondiente a la tasa de basuras.

Para la estimación de las obligaciones reconocidas netas a 31 de diciembre se ha efectuado teniendo en cuenta la previsión de inejecución tenida en cuenta en el cálculo de la estimación de la estabilidad presupuestaria con motivo de la aprobación del presupuesto de 2025

Ajustes informe evaluación estabilidad presupuestaria para relacional gastos con ingresos conforme normas SEC.

Se realizan los siguientes ajustes:

Identificador	Concepto: Estimación del Resultado operaciones no financieras del ejercicio (Cap 1 a 7 de Ingresos - Cap 1 a 7 de Gastos) a final de ejercicio	Estimación de los ajustes a aplicar a los importes de ingresos y gastos a final del ejercicio.
GR000	Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 1	141.032,00
GR000b	Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 2	-40.716,00
GR000c	Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 3	-378.880,25
Total	Total de ajustes a Presupuesto de la Entidad	-278.564,25

Los ajustes por recaudación vienen determinados por la estimación de la diferencia entre los derechos reconocidos por la entidad y la recaudación total en caja correspondiente a dichos ingresos.

Datos generales del Informe actualizado de Evaluación Corporación

DOCUMENTO Informe de la Interventora: 250519_INFORME Nº284 SUMINISTRO DE INFORMACION EJECUCION	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 703T1-KIZYU-76EO3 Fecha de emisión: 19 de Mayo de 2025 a las 13:20:06 Página 5 de 5	FIRMAS 1.- Interventoría del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 19/05/2025 10:50
	ESTADO FIRMADO 19/05/2025 10:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2191820 703T1-KIZYU-76EO3 FAF66339E2175D6A1038ACA231788C4868C34084) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=obtener>

En este formulario se recogen los datos básicos de, en su caso, el Plan Económico Financiero de la Corporación Local.
La corporación no tiene aprobado ningún Plan Económico Financiero según la LO 2/2012 de Estabilidad Presupuetaria y Sostenibilidad Financiera (artículo 21) con vigencia en el ejercicio 2025 a la fecha de remisión de esta ejecución trimestral.

Informe actualizado Evaluación - Resultado Estabilidad Presupuestaria Grupo Administración Pública y valoración del cumplimiento de la regla del gasto

Ingreso no financiero (1)	Gasto no financiero (1)	Ajuste S.Europeo Cuentas		Capac./Nec. Financ. Entidad
		Ajustes propia Entidad (2)	Ajustes por Operaciones Internas	
20.555.000	20.259.500,00	-278.564,25	0,00	16.935,75

Con los objetivos aplicados desde la entrada en vigor de la LO 2/2012 la Corporación Local cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria.

Informe del nivel de deuda viva al final del periodo actualizado

Operaciones de crédito a corto plazo	Emisiones de deuda a C/P y L/P	Confirming	Operaciones con Entidades de crédito residentes	Operaciones con Entidades de crédito no residentes	Deuda con Administraciones publicas solo FFEELL (1)	Operaciones con Institutos Autonómicos de Finanzas no clasificados como AAPP
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otras operaciones de crédito	Arrendamiento financiero	Asociaciones público privadas	Factoring sin recurso conforme a la Decisión de Eurostat 31 de julio de 2012	Reestructuración de deuda comercial según Decisión de Eurostat 31 de julio de 2012	Otras operaciones de deuda	Total Deuda viva PDE al final del periodo
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

El nivel de deuda viva es de 0,00 €

SEXTO.- Conclusión del Informe de evaluación:

Con los objetivos aplicados desde la entrada en vigor de la LO 2/2012 la Corporación Local cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria.
El Nivel de deuda viva es de 0,00 €.

-Los datos ya se han comunicado a través de la página de la oficina virtual de las entidades locales donde se graba la información, con fecha 24 de abril de 2025.

-De los datos de la ejecución presupuestaria se deberá dar cuenta al Pleno para su conocimiento y efectos oportunos

19 de mayo de 2025
LA INTERVENTORA
Fdo: M^a Violeta Ruiz Gato